

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0403/22

### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

#### A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo plenario relativo a la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del uso de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de Pleno fecha 1 de diciembre de 2021, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose la modificación de dicha Ordenanza, en cumplimiento del apartado 4 del art. 17.

#### Modificación

##### **Artículo 8.º Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.**

Los usuarios empadronados en Palacios de Goda, tendrán la bonificación del 19 % para la tarifa n.º 8.. Bono personal de toda la temporada mayores de 11 años y de un 26 % para la tarifa n.º 9. Bono personal de toda la temporada de 5 a 11 años, que aparecen en art. 6 de la presente ordenanza (redondeando los decimales al múltiplo de 10 más próximo).

##### **Disposición Final.**

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo y la respectiva modificación de la Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palacios de Goda, 22 de febrero de 2022.

El Alcalde, *Francisco Martín Minguez*.